

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 8907 DE 2008

(28 NOV 2008)

“Por la cual se modifica la resolución 6986 de octubre 16 de 2008”

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En uso de sus facultades especiales y en particular de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 3350 de junio de 2007

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 6986 de octubre 16 de 2008 el Ministerio de Educación Nacional asigno recursos por valor de \$5.480 millones del proyecto de Mejoramiento en Infraestructura y Dotación de Instituciones de Educación Básica y Media, Ley 21 de 1982 para atender instituciones educativas estatales afectadas por situaciones de calamidad publica presentadas en el departamento de Cundinamarca y el municipio de San Bernardo en Nariño.

Que mediante Resolución No 24 de julio de 2008, la Dirección Nacional de Prevención y Atención de Desastres, declaró la situación de calamidad pública por sismo, en el departamento de Cundinamarca en los municipios de Quetame, Guayabetal, Caqueza, Fosca, Gutierrez, Chipaque, Fomeque, Une, Ubaque y Choachi. Adicionalmente, mediante la Resolución 12 de marzo de 2008 la Dirección Nacional de Prevención y Atención de Desastres, declaró la situación de calamidad pública y reconoce afectación en el municipio de Viota - Cundinamarca

Que de acuerdo con la información aportada por el departamento de Cundinamarca los recursos asignados son insuficientes para atender las obras prioritarias en los municipios afectados.

Que existen recursos disponibles por \$3.000 millones para adicionar la asignación realizada al departamento de Cundinamarca mediante resolución 6986 de octubre 16 de 2008 en el proyecto de Mejoramiento en Infraestructura y Dotación de Instituciones de Educación Básica y Media, Ley 21 de 1982 por lo cual es necesario modificar el ARTICULO PRIMERO de la resolución 6986 de octubre 16 de 2008.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO, Modificar el artículo primero de la resolución 6986 de octubre 16 de 2008, expedida por este Despacho, el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO, ASIGNACIÓN DE RECURSOS** Asignar a las siguientes entidades territoriales para su ejecución recursos provenientes del proyecto de Mejoramiento en Infraestructura y Dotación de Instituciones de Educación Básica y Media – Ley 21 de 1982, con destinación específica a cofinanciar los proyectos de infraestructura o dotación física en las instituciones educativas estatales afectadas por situaciones de calamidad pública que ofrezcan educación media, viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional.

ENTIDAD	RECURSOS
CUNDINAMARCA	8,000,000,000
NARIÑO - MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	480,000,000
TOTAL	8,480,000,000

Los recursos asignados por el Ministerio, se encuentran disponibles de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57 de fecha 15 de octubre de 2008 por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS CORRIENTES (\$8.480'000.000) con cargo al proyecto de Mejoramiento en Infraestructura y Dotación de Instituciones de Educación Básica y Media, Ley 21 de 1982.

ARTÍCULO SEGUNDO, VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogota D.C., a los 28 días del mes de Noviembre de 2008.

GABRIEL BURGOS MANTILLA
Viceministro de Educación Superior, Encargado de las Funciones del
Despacho de la Ministra de Educación Nacional